

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. 11001 40 03 057 2020 00779 -00

Mediante auto de fecha 10 de marzo de 2022, este Despacho ordenó a la parte demandante que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado de dicha providencia, procediera a realizar las diligencias necesarias tendientes a inscribir la demanda en el folio de matrícula objeto de pertenencia y, además, allegar las fotografías que dieran cuenta sobre la instalación de la valla en el predio objeto de este trámite, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., y como quiera que el término otorgado allí, se encuentra más que vencido, sin que la parte actora haya acatado la orden,

SE RESUELVE:

Primero: Declarar que en el sub-lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda.

Segundo: Declarar en consecuencia terminado el presente proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO formulada por JOSÉ DEL CARMEN POVEDA BLANCO Y MARÍA CONSUELO MARTÍNEZ DE POVEDA contra ZORAIDA JARAMILLO DE PLATA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Tercero: Entregar a la actora, previo desglose a su costa, los documentos allegados como sustento de la demanda.

Cuarto: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese los oficios correspondientes.

Quinto: Ordenar el archivo del expediente, previas las desanotaciones y constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8385393c5e5732b8ceacba48e9534b75c63ab86e2eee4cfd47a6e7bf4069395**

Documento generado en 07/09/2022 06:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>